

CONTRATO DE MEMBRESÍA DEL PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MORGUI", S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO DAMIÁN MORALES GUILLEN QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "MORGUI" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA INDICADA COMO "CLIENTE" EN ESTA SOLICITUD, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Re nú nú 2. El 3. Qu ad 4. Qu	ORGUI" es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la pública Mexicana tal y como se desprende del instrumento público número, volumen mero, de fecha, pasado ante la fe del Lic, Notario Público mero de la ciudad de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de "MORGUI" es: le es legítima propietaria del sitio web https://autonavega.com/ en el que ha diseñado y ecuado espacios destinados para publicidad de terceros. le para los efectos legales que se deriven del presente instrumento "MORGUI" señala como su micilio el ubicado en "CLIENTE" manifiesta su interés y deseo de obtener la membresía de servicios digitales, de			
acı	uerdo a lo pactado en el presente contrato y con apego a los procedimientos establecidos con s que cuenta "MORGUI".			
CLÁUSULAS				
PRIMERA OBJETO. Mediante el presente contrato, "EL CLIENTE" adquiere de "MORGUI" una membresía de servicios digitales, conforme a las especificaciones del Anexo "A".				
adquie compr	IDA DETALLES DEL SERVICIO. Mediante la celebración del presente contrato, "EL CLIENTE" ere una membresía por los servicios seleccionados en el Anexo "A", donde "MORGUI" se omete a brindarle el acceso a la plataforma digital descrita en el punto 3 del capítulo de ARACIONES", esto con el fin de que "EL CLIENTE" lleve a cabo los beneficios de la membresía tada.			
CLIEN monto	RA VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN. El valor de la membresía contratada será la que "EL TE" seleccione según los distintos tipos de membresía establecidos en el Anexo "A"; dicho no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual deberá ser cubierto por "EL CLIENTEmento de pagar por ésta.			
(semar transfe interba media la plat	FA FORMA DE PAGO. La forma pactada para el pago del presente contrado será de manera nal, mensual o anual)(aquí establecer dependiendo de la periodicidad que día se pagará) mediante erencia electrónica interbancaria a la cuenta número con número de CLABE ancaria del banco denominado a favor de "MORGUI" o, en su defecto ente la plataforma de AutoNavega por medio de pago por tarjeta, a través de (<u>cuándo se designe</u> taforma, aquí se podrá poner cuál), y no se podrá otorgar ningún tipo de servicio bajo la ura de la membresía hasta en tanto el costo de esta no sea cubierta en su totalidad.			



QUINTA. "MORGUI" se compromete a enviar mediante el medio electrónico señalado por el "EL CLIENTE" el recibo de pago y/o la factura correspondiente al servicio contratado en la periodicidad señalada en la cláusula anterior. Por lo tanto no se facturarán los servicios adicionales que se realicen dentro del periodo y con cargo al monto de la membresía.

SEXTA. "MORGUI" entregará a "EL CLIENTE" un nombre de usuario y contraseña que le permitirá acceder al sitio web, por lo que será responsabilidad de "EL CLIENTE" el manejo y uso que le de a su acceso.

SÉPTIMA.- El procedimiento que deberá seguir "EL CLIENTE" para obtener los servicios de "MORGUI", con cargo a su membresía ccederá a través de la página <u>autonavega.com/</u> en la sección INICIAR SESIÓN, con las credenciales indicadas y podrán consultar su Dashboard con los features indicados en la membresía que le corresponda.

OCTAVA. "EL CLIENTE" se compromete a que bajo ninguna circunstancia, solicitará la prestación de servicios cuyo monto exceda el importe cubierto por la membresía a la fecha de solicitud del servicio. De ser así, se le proporcionará el servicio previa cobertura del monto excedente a precio normal, sin descuento.

NOVENA. Los servicios se realizarán una vez que las partes firmen de conformidad el presente contrato, el Anexo "A" correspondiente y se envíe al correo electrónico <u>contacto@autonavega.com</u> dichos documentos firmados.

DÉCIMA.- "EL CLIENTE" manifiesta conformidad con la entrega a "MORGUI" de la siguiente información:

- a) En caso de ser persona moral:
- 1. Acta constitutiva (debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio).
- 2. Registro Federaal de Contribuyentes.
- 3. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- 4. Poder notarial del respresentante legal.
- 5. Identificación oficial del representante legal.
- 6. Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
 - b) En caso de ser persona física:
- 1. Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o FM3)
- 2. Registro Federal de Contribuyentes.
- CURP
- 4. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).

La documentación que se describe, se hará llegar a "MORGUI" mediante el correo electrónico contacto@autonavega.com.



DÉCIMA PRIMERA. Este contrato tendrá vigencia por el periodo que estipule el tipo de membresía contratada, contado a partir de la fecha de firma de la presente por ambas partes. Mismo que tendrá un plazo forzoso de 6 (seis) meses.

DÉCIMA SEGUNDA. "MORGUI" notifica a "EL CLIENTE" que para el acceso a la plataforma, únicamente podrá existir un usuario conectado, por lo que "EL CLIENTE" se compromete a ser el único con acceso al usuario y contraseño proporcionado por "MORGUI".

DÉCIMA TERCERA. "EL CLIENTE" se hace responsable por cualquier daño o perjuicio causado a "MORGUI" y la plataforma (sitio web) por el uso indebido de la misma. Asimismo, se hará responsable por cualquier multa, sanción, o llamada de atención de las autoridades y se encargará de subsanar, pagar y/o corregir lo necesario para cumplir con los requerimientos de las mismas.

DECIMA CUARTA. – En el supuesto de que "EL CLIENTE" incumpla sus obligaciones dentro del clausulado del presente contrato y el Anexo "A", "MORGUI" podrá dar por terminado la relación de forma unilateral, sin aviso previo, ni notificación por escrito, estos incluyen de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- 1. El mal uso de los usuarios y/o contraseñas otorgadas en favor de "EL CLIENTE".
- 2. Otorgar dicho usuario y/o contraseñas a terceros, esto con el fin de que sean ellos quienes realicen modificaciones a la información o contenido multimedia de la membresía contratada.
- 3. Que sin justificación alguna se deje de cubrir el monto descrito en la cláusula "TERCERA".
- 4. Que incurra en sanciones y/o multas determinadas por autoridades administrativas y/o judiciales.
- 5. Que el contenido que se publique en la plataforma por "EL CLIENTE" atente contra la moral y las buenas costumbres.
- 6. Que "EL CLIENTE" utilice dicha membresía para un fin diferente a la contratada conforme a la cláusula "PRIMERA" del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que "EL CLIENTE" no cubra el monto señalado en la cláusula "TERCERA" del presente contrato de la forma pactada conforme a la periodicidad, será acreedor a una pena convencional del 10% sobre el valor total de la membresía contratada, sin que esto sea óbice de las consecuencias que puedan generarse conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEXTA. - Ambas partes acuerdan que toda la información propiedad de cada una de las partes, que por virtud de la celebración del presente contrato les fuere entregada o a la cual llegaren a tener acceso por cualquier medio, incluyendo sin limitar, documentos de existencia e identificación de las partes, procesos de negociación legales, operativos y/o contables, estrategias comerciales, productos, así como las condiciones generales de precio, plazo, etc., establecidas en el presente contrato, serán consideradas en todo momento como información confidencial, por lo que las partes acuerdan guardar estricta confidencialidad de la misma, obligándose a no revelarla, reproducirla o hacer uso de la misma para fines distintos al objeto del presente contrato. En caso de duda respecto a si cierta información constituye o no información confidencial, las partes acuerdan en tratarla como información confidencial.



DÉCIMA SÉPTIMA. - Ambas partes se comprometen a notificar cualquier cambio de domicilio para llevar a cabo las correcciones y trámites correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla. Por lo que renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	una vez leído el presente por las	celebración del presente contrato no sufrer partes que intervienen, se firma en la Ciudad	
PC	OR "MORGUI"	POR "EL CLIENTE"	
REPRESENTAN	IÁN MORALES GUILLEN ITE LEGAL DE "MORGUI", A.P.I. DE C.V.	C REPRESENTANTE LEGAL DE	
REPRESENTAN		CREPRESENTANTE LEGAL DE	